



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 41

De 21 de febrero de 2017.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N° 2 al Contrato N° 021-2015, con la asociación accidental denominada MCM GLOBAL CONSORCIO, para "Proyecto de remodelación del complejo deportivo Roberto Kelly, ubicado en Don Bosco, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Panamá, necesita contar con infraestructuras modernas que permitan cumplir con las expectativas planteadas en el plan o programa de Desarrollo Administrativo y Social a través de su presupuesto, el cual es gestionado de manera responsable y efectiva;

Que el objetivo social y sentido de urgencia de este proyecto es mejorar la infraestructura de uno de los complejos deportivos más utilizados dentro del distrito y que siempre ha sido uno de los centros recreativos más acudidos por la ciudadanía;

Que la Alcaldía de Panamá, tiene como misión brindar servicios de excelencia que contribuyen a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y al desarrollo humano por esto, pretende reconocer que a través del ejercicio físico y el deporte se mejora la salud y la calidad de vida de uno de los sectores más populares de la localidad;

Que el Municipio de Panamá, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 92 del texto único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006, suscribió con la asociación accidental denominada MCM GLOBAL CONSORCIO, el Contrato N° 021-2015, para el desarrollo de "Proyecto de remodelación del complejo deportivo Roberto Kelly, ubicado en Don Bosco, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá", posteriormente, formalizaron la Adenda N° 1 en atención a la modificación requerida en la Cláusula Tercera del Contrato, que contempla el valor y forma de pago del mismo, la cual recibió el refrendo respectivo por parte de la Contraloría General de la República;

Que por la naturaleza de los trabajos a realizar es necesario extender el período de ejecución del contrato, por término de SEISCIENTOS SETENTA (670) días calendario, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud del Contratista, sujeto a la aprobación de la Entidad y cumpliendo con las formalidades que exige el Artículo 76 del texto único de la Ley 22 de 2006;

Que en virtud de lo expuesto el Alcalde del Distrito de Panamá, presenta a consideración del Honorable Consejo, solicitud de aprobación para suscribir Adenda N° 2 al Contrato N° 021-2015;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 41
De 21/02/17

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N° 2 al Contrato N° 021-2015, con la asociación accidental denominada MCM GLOBAL CONSORCIO, para "Proyecto de remodelación del complejo deportivo Roberto Kelly, ubicado en Don Bosco, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá" por un período de SEISCIENTOS SETENTA (670) días calendario, con un precio de referencia de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES BALBOAS CON 66/100 (B/.9,639,403.66).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.14.522, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, Programa de Descentralización - C.U.T, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.5,483,537.00)

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

EL VICEPRESIDENTE, a.i.


H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.41
De 21 de febrero de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de febrero de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.